

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**11462** *Resolución de 30 de junio de 2010, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 12) y en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE del 8), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

##### 1. Normas generales

Este concurso se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. del 24); en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE del 8), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados en el Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2004 (BOR de 11 de mayo) y modificados por Acuerdos del Consejo de Gobierno de 6 de marzo y 25 de abril de 2008; la Normativa reguladora de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Rioja, aprobada en el Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2009; en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### 2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

###### 2.1 Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta esté definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles, y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de profesor de universidad.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber superado los setenta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o

para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

## 2.2 Requisitos específicos:

a) Hallarse acreditado para el cuerpo docente universitario de que se trate, conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse a estos concursos quienes posean la habilitación para el acceso a los respectivos Cuerpos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, sin que el área de conocimiento en la que fueron habilitados resulte condicionante para concursar a cualquiera de las plazas convocadas.

Del mismo modo, podrá concursar, a las plazas convocadas en los respectivos cuerpos, el personal funcionario de los cuerpos docentes de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad. A todos los efectos se entenderá que están habilitados para Profesores Titulares de Universidad los actuales Catedráticos de Escuela Universitaria Doctores y los profesores que se hubiesen habilitado como Catedráticos de Escuela Universitaria Doctores.

b) Igualmente, podrá presentarse a las plazas respectivas el profesorado de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado una posición equivalente a la de Catedrático o de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida, a solicitud de la persona interesada, por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

2.4 No podrán participar en estos concursos quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, es decir, aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años una plaza anteriormente obtenida por concurso de acceso en otra universidad.

## 3. Solicitudes

3.1 La solicitud para participar en este concurso se ajustará al modelo que figura como anexo III a la presente convocatoria.

3.2 La solicitud se dirigirá al Rector, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá presentarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Rectorado. Avda. de la Paz, n.º 93. 26006-Logroño), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3 Los aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen 28 euros o 14 euros si se trata de personal de la Universidad de La Rioja que en el plazo de presentación de solicitudes esté prestando servicios en la misma, que ingresarán en la cuenta 0049-6684-192116076478 abierta en el Banco Santander Central Hispano a nombre de la Universidad de La Rioja, haciendo constar «Acceso Cuerpos Docentes Universitarios». En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

3.4 Junto a la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del

documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional del otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge.

b) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos que se señalan en la base 2.2.

c) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de La Rioja dictará una resolución haciendo pública la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de la exclusión en su caso. Dicha resolución, con expresión de todos los candidatos admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3 Transcurrido el plazo de subsanación, o resueltas las actuaciones, el Rector dictará una resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado. Contra esta resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4 A efectos informativos, las listas se publicarán en la siguiente dirección de Internet: [http://www.unirioja.es/servicios/sgpr/np\\_pdi/funcionario/index.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgpr/np_pdi/funcionario/index.shtml)

#### 5. Comisiones de Selección

5.1 Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el anexo II de la presente resolución. En cuanto a su constitución, sustituciones y funcionamiento se estará a lo previsto en la Normativa reguladora de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios para la Universidad de La Rioja, aprobada por Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2009.

El desarrollo de cada una de las plazas es independiente a excepción de las plazas números 16/2010 y 17/2010.

5.2 Las Comisiones deben constituirse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación al Presidente de la Comisión de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando la dependencia universitaria y la fecha. Igualmente, oficiará a los servicios administrativos de la universidad para proveer las asistencias técnicas y materiales precisas a la celebración de las pruebas.

#### 6. Desarrollo del concurso y propuesta de provisión

6.1 En el acto de constitución, la Comisión fijará los criterios para la valoración del concurso y a continuación los hará públicos.

6.2 El Presidente de la Comisión dictará resolución, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración. Dicha resolución, que será pública, habrá de ser notificada

a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha del acto de presentación

6.3 En el acto de presentación, que será público, cada concursante entregará al Presidente de la Comisión tres ejemplares de su historial académico, docente e investigador, así como el mismo número de ejemplares del proyecto docente e investigador que pretenda desarrollar, de acuerdo con el perfil de la plaza.

En el mismo acto se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y candidatas, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba, que deberá en todo caso producirse en el plazo de diez días hábiles. Igualmente, se fijará el lugar y el plazo durante el cual cada concursante podrá examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

6.4 Los concursos de acceso a Catedrático de Universidad constarán de una única prueba en la que el candidato expondrá ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos, su currículum, defenderá el proyecto docente e investigador que propone y expondrá un trabajo original de investigación realizado por el candidato, sólo o en equipo. Posteriormente la Comisión podrá llevar a cabo un debate con el candidato por un tiempo máximo de dos horas.

6.5 Los concursos de acceso a Profesor Titular constarán de dos pruebas:

a) La primera consistirá en la exposición por parte del candidato o candidata ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de su currículum y del proyecto docente e investigador que propone. Posteriormente la Comisión podrá llevar a cabo un debate con el candidato durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para superar la primera prueba, los candidatos deberán obtener los informes favorables de, al menos, dos miembros de la Comisión.

Los resultados de la primera prueba serán públicos. Quienes hubieran superado dicha prueba aportarán a los miembros de la Comisión, en la forma que ésta les indicare, un resumen de uno de los temas del programa docente presentado por el candidato a su elección.

La comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda prueba.

b) La segunda consistirá en la exposición del tema del programa elegido por el candidato o la candidata, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la Comisión, por un tiempo máximo de otra hora.

6.6 Finalizadas las pruebas, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato de acuerdo a los criterios fijados.

6.7 La propuesta de adjudicación de la plaza se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un único candidato para cada plaza. La propuesta recaerá en quien haya obtenido al menos dos votos. El concurso podrá ser declarado desierto.

6.8 Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que la propuesta pueda exceder el número de plazas convocadas a concurso. La propuesta se hará pública por la Comisión en el mismo lugar de publicación del resto de las comunicaciones realizadas por la Comisión y en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

6.9 El plazo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses, salvo en los supuestos de suspensión del cómputo del plazo. El mes de agosto se considerará inhábil a estos únicos efectos. Excepcionalmente y de modo motivado el Rector podrá ampliar el plazo por un tiempo no superior a otros cuatro meses.

### 7. *Nombramientos*

7.1 El nombramiento propuesto por la Comisión, que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas, será efectuado por el Rector después de que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, lo que deberá hacer en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta de provisión en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, presentando en el Registro General de la Universidad de La Rioja o por cualquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Los concursantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado, siempre que acredite cumplir los requisitos exigidos.

7.2 El nombramiento será igualmente comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el cuerpo respectivo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de La Rioja», y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

7.3 El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y área de conocimiento.

7.4 En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

7.5 La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

### 8. *Reclamaciones*

8.1 Contra la propuesta de la Comisión de Selección, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector, a contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de provisión, o no provisión, de la plaza en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

8.2 Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución.

8.3 La reclamación será valorada por una Comisión compuesta por siete catedráticos o catedráticas de universidad pertenecientes a diversos ámbitos del conocimiento, designados en la forma que establezcan los estatutos, con amplia experiencia docente e investigadora.

8.4 Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su ley reguladora.

## 9. Normas finales

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 30 de junio de 2010.—El Rector, José M.<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

## ANEXO I

### Plazas convocadas

Plaza número: 08/2010.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: «Bioquímica y Biología Molecular».

Departamento al que está adscrita: Agricultura y Alimentación.

Perfil Docente: Bioquímica y Bioquímica Enológica.

Perfil Investigador: Biotecnología Enológica y Biología molecular microbiana.

Plaza número: 09/2010.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: «Fisiología Vegetal».

Departamento al que está adscrita: Agricultura y Alimentación.

Perfil Docente: Biología.

Perfil Investigador: Biología Vegetal (Botánica): Briología.

Plaza número: 10/2010.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: «Geografía Física».

Departamento al que está adscrita: Ciencias Humanas.

Perfil Docente: Geografía Física.

Perfil Investigador: Erosión.

Plaza número: 11/2010.

Cuerpo: Profesor titular de Universidad.

Área de conocimiento: «Música».

Departamento al que está adscrita: Ciencias Humanas.

Perfil Docente: Historia de la Música s. XIX.

Perfil Investigador: Historia de la Música s. XIX.

Plaza número: 12/2010.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: «Derecho Procesal».

Departamento al que está adscrita: Derecho.

Perfil Docente: Derecho Procesal Civil.

Perfil Investigador: Funcionarios de justicia y procesos judiciales.

Plaza número: 13/2010.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: «Filología Latina».

Departamento al que está adscrita: Filologías Hispánica y Clásicas.

Perfil Docente: Filología Latina.

Perfil Investigador: Retórica. Tradición clásica.

Plaza número: 14/2010.

Cuerpo: Profesor titular de Universidad.

Área de conocimiento: «Matemática Aplicada».

Departamento al que está adscrita: Matemáticas y Computación.

Perfil Docente: Métodos numéricos. Cálculo numérico.

Perfil Investigador: Métodos Iterativos para la resolución numérica de ecuaciones no lineales en espacios de Banach.

Plaza número: 15/2010.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: «Ingeniería Química».

Departamento al que está adscrita: Química.

Perfil Docente: Ingeniería Química.

Perfil Investigador: Tecnología químico-alimentaria. Modelado y optimización multivariados de procesos.

Plaza número: 16/2010.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: «Química Analítica».

Departamento al que está adscrita: Química.

Perfil Docente: Química Analítica.

Perfil Investigador: Quimiometría.

Plaza número: 17/2010.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: «Química Analítica».

Departamento al que está adscrita: Química.

Perfil Docente: Química Analítica.

Perfil Investigador: Técnicas analíticas de separación.

## ANEXO II

### Composición de las Comisiones de Selección

*Plaza número: 08/2010. Catedrático de Universidad. Bioquímica y Biología Molecular*

Comisión titular:

Presidenta: D.<sup>a</sup> Aida Marino Sánchez, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretaria: D.<sup>a</sup> Carmen Torres Manrique, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Rioja.

Vocal: D. Alberto Vargas Morales, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: D. Manuel Pérez Mateos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Burgos.

Secretaria: D.<sup>a</sup> Mercedes de Renobales Scheifler, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal: D. Albert Bordons de Porrata Doria, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

*Plaza número: 09/2010. Catedrático de Universidad. Fisiología Vegetal*

Comisión titular:

Presidente: D. Alejo Carballeira Ocaña, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: D. Vicente Mazimpaka Nibarere, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal: D.<sup>a</sup> Rosa María Cusidó Vidal, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: D. Juan Guerra Montes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Secretaria: D.<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> Rosa Espín, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal: D.<sup>a</sup> Francisca Fernández del Campo González, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

*Plaza número: 10/2010. Catedrático de Universidad. Geografía Física*

Comisión titular:

Presidente: D. José María García Ruiz, Profesor de Investigación del CSIC.

Secretaria: D.<sup>a</sup> Emma Pérez-Chacón Espino, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal: D. Francisco López Bermúdez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: D. Javier Martín Vide, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretario: D. Enrique Serrano Cañadas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal: D.<sup>a</sup> Asunción Romero Díaz, Catedrática de la Universidad de Murcia.

*Plaza número: 11/2010. Profesor titular de Universidad. Música*

Comisión titular:

Presidenta: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Gómez Muntané, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: D. Miguel Ángel Marín López, Profesor titular de Universidad de la Universidad de La Rioja.

Vocal: D. Víctor Sánchez Sánchez, Profesor titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: D. Antonio Ezquerro Esteban, Investigador científico del CSIC.

Secretaria: D.<sup>a</sup> Pilar Ramos López, Profesora titular de Universidad de la Universidad de La Rioja.

Vocal: D.<sup>a</sup> Gemma Pérez Zalduondo, Profesora titular de Universidad de la Universidad de Granada.

*Plaza número: 12/2010. Catedrático de Universidad. Derecho Procesal.*

Comisión titular:

Presidente: D. Ángel Bonet Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: D. Jaime Vegas Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

Vocal: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pía Calderón Cuadrado, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: D. Andrés de la Oliva Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: D.<sup>a</sup> Carmen Senés Mottilla, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal: D. Faustino Cordón Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

*Plaza número: 13/2010. Catedrático de Universidad. Filología Latina*

Comisión titular:

Presidente: D. Tomás González Rolán, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: D. José María Maestre Maestre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal: D. José Javier Iso Echegoren, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidente: D. Luis Merino Jerez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Muñoz Jiménez, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: D. Antonio Moreno Hernández, Catedrático de Universidad de la UNED.

*Plaza número: 14/2010. Profesor titular de Universidad. Matemática Aplicada*

Comisión titular:

Presidente: D. Alfred Peris Manguillot, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: D. José Manuel Gutiérrez Jiménez, Profesor titular de Universidad de la Universidad de La Rioja.

Vocal: D. Sergio Amat Plata, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Comisión suplente:

Presidente: D. Juan Ramón Torregrosa, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia

Secretario: D. Miquel Grau Sánchez Grau, Profesor titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña

Vocal: D. Vicente Candela Pomares, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Valencia

*Plaza número: 15/2010. Catedrático de Universidad. Ingeniería Química*

Comisión titular:

Presidente: D. Domingo Cantero Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: D. Luis Jiménez Alcaide, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal: D. Javier Herguido Huerta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidente: D. José Felipe Izquierdo Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretario: D. Francisco Medina Cabello, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

Vocal: D. Antonio Monzón Bescos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

*Plazas números: 16/2010 y 17/2010. Catedrático de Universidad. Química Analítica*

Comisión titular:

Presidente: D. Miguel Valcárcel Cases, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Secretario: D. Rafael Cela Torrijos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal: D. Marcelo Blanco Romía, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: D. Ángel Ríos Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretario: D. Antonio Zapardiel Palenzuela, Catedrático de Universidad de la UNED.

Vocal: D.<sup>a</sup> Carmen Cámara Rica, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

## ANEXO III

## Modelo de solicitud

Convocada(s) a concurso de acceso plaza(s) de Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante a la plaza detallada a continuación:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA	
Cuerpo Docente: .....	Plaza n.º: .....
Área de Conocimiento: .....	
Departamento: .....	
Fecha de Resolución: ..... (B.O.E.....)	

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Nacionalidad
Domicilio ( a efectos de notificaciones)		Teléfonos	
Municipio	Código postal	Provincia	Correo-e
<i>Caso de ser funcionario público de Carrera</i>			
Denominación del Cuerpo	Organismo		Fecha de Ingreso
Situación administrativa (Marque con una cruz la que corresponda)			
<input type="checkbox"/> Activo	<input type="checkbox"/> Excedente	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Otras.....

### III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Fotocopia del DNI o acreditación de nacionalidad.
- Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos que se señalan en la base 2.2 de la convocatoria.
- Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- Otra documentación (especifíquese).

El abajo firmante, D/D<sup>a</sup> .....

**DECLARA:** Que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública y que en el caso de obtener la plaza objeto del concurso, se compromete a respetar los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

En ....., a ..... de ..... de .....

Firmado:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos pasan a formar parte de un fichero automatizado de la Universidad cuya finalidad es la gestión económica-administrativa del personal. Asimismo le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos ante la Secretaría General de la Universidad de La Rioja, Responsable del fichero (Edificio Rectorado. Avda. de la Paz 93, Logroño)".